Aparte los oficios de mi
SELLO QVARTO AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA

[illegible] de cumplir
[illegible] Juan de Quiñó de la
[illegible] bienes de sus testos [illegible] y
[illegible] almoneda de tomar por su
[illegible] y Ruego la dha Renta por los dos
años que quedan la [illegible] al mo
[illegible] la [illegible] parte de la dha
[illegible] obligando de [illegible]
[illegible] para [illegible] a los autos
[illegible] a la Justicia de [illegible]
[illegible] administra
[illegible] y cobranza de la dha
Renta y dando [illegible] en el dho
[illegible] de [illegible] el fruto de la
dha Renta como arrendador della
y [illegible] de [illegible] de
[illegible] se obligó a dar [illegible]
[illegible] de la dha Ren
[illegible] y [illegible] el dho
[illegible] como principal y [illegible]
[illegible] mayor los demas Reg
idores como fiadores se obligaron
a dar y pagar en la dha ciudad de
Cartagena y siguiente su nombre
los [illegible] de haber ciento veinte
y cuatro mill R. que importar
los dos años que quedan de la arr
[illegible] de la dha Renta los se
senta y dos mill R. para el dia y
fiesta de San Juan primero
que tendrá [illegible] mil y
no [illegible] otros sesenta y dos mill R.
[illegible] para el dia y fiesta de
[illegible] de Diciembre de la
[illegible] mil seiscientos y
sesenta y tres pena de [illegible]
y costas de la cobranza de cada